

Auto No. 91
Proceso Pertenencia
Demandante Luis Carlos Ramírez Vélez, Omar Camilo Ramírez Agudelo, Héctor Hernán Ramírez Vélez y Gabriel Fernando Vanegas Ramírez
Demandado Personas Indeterminadas
Radicado 2023-00180-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y, observado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad suspendió temporalmente el trámite del registro cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-9555, debido a la ausencia de documento de identificación del titular del citado predio; se dispone poner en conocimiento de la parte interesada tal situación, habida cuenta que no es viable la corrección del oficio que comunica la medida cautelar, en tanto mediante auto 823 del 22 de noviembre de 2023 se ordenó la desvinculación de Omar Luis Ramírez Vélez del asunto de la referencia.

De otro lado, verificado que junto con la demanda, se allegó certificado expedido por la registradora de instrumentos públicos de Riosucio, Caldas, en el cual se indica que “*el inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de naturaleza baldía*” y que a su vez, la Agencia Nacional de Tierras informó que “*el predio identificado con el FMI Nro. 115-9555 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud*”, se oficiara al municipio de Riosucio, Caldas, a través de la Secretaría de Planeación, para que allegue concepto sobre la naturaleza (pública o privada) del inmueble.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,

RESUELVE

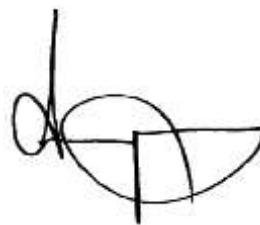
PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la Resolución No. 33 del 6 de diciembre de 2023, por medio de la cual se suspende temporalmente el trámite de registro en el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-9555, para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR al municipio de Riosucio, Caldas, a través de la Secretaría de Planeación, para que allegue concepto sobre la naturaleza (pública o privada) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 1115-9555.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez



Auto No. 91
Proceso Pertenencia
Demandante Luis Carlos Ramírez Vélez, Omar Camilo Ramírez Agudelo, Héctor Hernán Ramírez Vélez y
Gabriel Fernando Vanegas Ramírez
Demandado Personas Indeterminadas
Radicado 2023-00180-00